



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

222

INFORME N° 83 -2024-OA-DIRIS-LC

A : MC. JOSÉ CARLOS GASTELÚ HERRERA  
 Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa  
 DIRIS Lima Centro

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REF. : SIE N°13-2024-DIRIS LC

FECHA : Lima, 28 de octubre de 2024



HT N° 202440248

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, infórmale sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 13-2024-DIRIS- LC cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BENZATINA BENCILPENICILINA":

I. BASE LEGAL

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. El 09 de octubre de 2024, se convocó en el SEACE la Subasta Inversa Electrónica N° 13-2024-DIRIS-LC cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BENZATINA BENCILPENICILINA".
- 2.2. Del 10 de octubre de 2024 al 16 de octubre de 2024, se realizó el registro de participantes, etapa en la cual se registraron los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	10/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20610589333	BIOGENERIC PRODUCTS M & H S.A.C.	10/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20610661816	DROGUERIA PHARMACEUTICAL BG E.I.R.L.	16/10/2024	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

- 2.3. En fecha 16 de octubre de 2024, se recibió solo una propuesta al procedimiento de selección siendo esta la siguiente:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES  
 Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-13-2024-DIRIS-LC-1

Entidad convocante			
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO			
No Item			
1			
Descripción del Item			
BENZATINA BENCILPENICILINA 2400000 UI INY			
Moneda			
Soles			
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20610661816	DROGUERIA PHARMACEUTICAL BG E.I.R.L.	101400

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



2.4. Mediante correos electrónicos de fecha 23/10/2024, se solicitó a las empresas que se registraron en el procedimiento de selección, indiquen los motivos de su no participación en el mismo.

### III. ANALISIS

- 3.1. El numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas***". (el resaltado y subrayado es nuestro)
- 3.2. Asimismo, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE*".
- 3.3. Por otro lado, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "*Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.*"
- 3.4. Respecto a las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección fue que **NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS**.

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. A efecto de continuar con la próxima convocatoria, se procederá solicitando a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, indique la **persistencia de la necesidad** del requerimiento solicitado, y así poder continuar con el trámite administrativo correspondiente y realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección materia del presente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
PERÚ Ministerio de Salud VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
ABOG. GIANCARLO CASTILLO RIVERA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Centro

GCR/Veyzaquirre